

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No.1545 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente HOYOS OCAMPO JORGE ENRIQUE, identificado con C. C. 10.238.584, correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.</p>	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACION	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

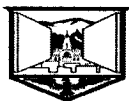
SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente, HOYOS OCAMPO JORGE ENRIQUE identificado con C.C. 10.238.584.



CARLOS JULIO OROZCO/PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPIO DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. JUG 3428 del 13 de noviembre de 2020 , por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente ESCOBAR VELEZ JAIME EDUARDO , identificado con C. C. 10.235.664 , correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACION	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente ESCOBAR VELEZ JAIME EDUARDO, identificado con C.C. 10.235.664.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto

Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyector

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 -- Atención al Cliente 018000968988.

MANIZALES
ALCANTARAS



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. JUG 3465 del 13 de noviembre de 2020 , por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo de la contribuyente SANDRA BERONICA RODRIGUEZ GALLEGO , identificada con C.C. 38.560.365 , correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente SANDRA BERONICA RODRIGUEZ, identificada con C.C. 38.560.365.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente: 018000388888.

MANIZALES

OFICINA - ALCALDIA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. 1561 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente ROBEIRO DE JESUS CARDONA CARDONA, identificado con C. C. 10.247.993, correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.</p>	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente ROBEIRO DE JESUS CARDONA CARDONA, identificado con C.C. 10.247.993.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

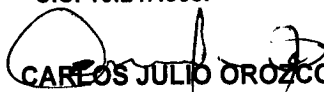
El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. 1562 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente ROBEIRO DE JESUS CARDONA CARDONA, identificado con C. C. 10.247.993, correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.</p>	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente ROBEIRO DE JESUS CARDONA CARDONA, identificado con C.C. 10.247.993.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

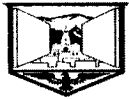
Proyectó: **GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA**
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal: 70001 - Atención al Cliente 016000968986

MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. 1606 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente GONZALEZ ARIAS GABRIEL , identificado con C. C. 10.266.740 , correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente GONZALEZ ARIAS GABRIEL, identificado con C.C. 10.266.740


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
 Líder de Proyecto
 Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

MANIZALES
EL GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. 1607 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente GONZALEZ ARIAS GABRIEL , identificado con C. C. 10.266.740, correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente GONZALEZ ARIAS GABRIEL, identificado con C.C. 10.266.740


CARLOS JULIO OROZCO-PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. JUG 3432 del 13 de noviembre de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo de la contribuyente CLAUDIA JANETH CARMONA FLOREZ , identificada con C. C. 30.396.596 , correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACION	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

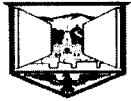
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente CLAUDIA YANETH CARMONA FLOREZ, identificada con C.C. 30.396.596.

CARLOS JULIO OROZCO PARRA

Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA Profesional Universitario –
Grupo Fiscalización y Control-Proyectó



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. 1587 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente AMAYA JIMENEZ CESAR AUGUSTO , identificado con C. C. 10.259.907, correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACION	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente AMAYA JIMENEZ CESAR AUGUSTO, identificado con C.C. 10.259.907.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Codigo postal: 570001 - Atención al Ciudadano 015000-906008.

MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN LA PÁGINA WEB Y FIJACIÓN EN CARTELERA

El Líder de Proyecto la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. 1586 del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se impone SANCIÓN POR NO DECLARAR a cargo del contribuyente AMAYA JIMENEZ CESAR AUGUSTO, identificado con C. C. 10.259.907, correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008.</p>	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y DE FIJACIÓN EN CARTELERA	OCTUBRE 22 DE 2021
FECHA DE DESFIJACION	OCTUBRE 28 DE 2021
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.2

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente AMAYA JIMENEZ CESAR AUGUSTO, identificado con C.C. 10.259.907.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
 Líder de Proyecto
 Unidad de Rentas

Proyectó: GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización y Control-Proyectó

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968038

MANIZALES
CALLE 19 N° 21-44